



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

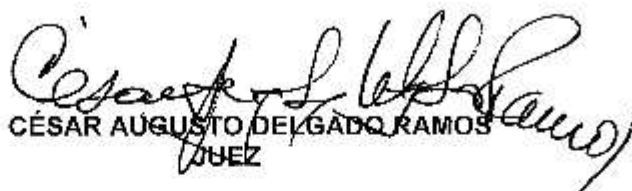
Ibagué, siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No. 2016-00178
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ORLANDO QUINTANA ORTIZ.
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Se hace necesario reprogramar la audiencia inicial señalada en el proceso de la referencia, por lo que el Despacho convoca de nuevo a las partes y al Ministerio Público para el próximo treinta (30) de noviembre de 2017 a las once de la mañana (11:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ